Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

No. GS-2025 031925-ARLOF-GRUCO-17.2

Bogotá D.C., 05 MAR 2025

Señor
JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUE
Propietario Establecimiento Comercial GAMA CLEAN
Dirección: Carrera 53 B Nro. 134 C 27
Teléfonos: (601) 9424708 - 3134167347- 3178942048-3152617364
Email: arturosaenz.69@hotmail.com ; angevilla 99@yahoo.es
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIJIN MIC 008 DE 2025
Contrato de prestación de servicios Nro. 03-7-10012-25

El Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), informa que la propuesta presentada por el oferente José Arturo Saenz Ibagué, identificado con el NIT 19331785-2, dentro del proceso de contratación PN DIJIN MIC 008 DE 2025 cuyo objeto es *"SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE MUEBLES, ENSERES Y LENCERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL"*, fue aceptada por un valor de $22.000.000,00 (Veintidós millones de pesos moneda legal colombiana incluido IVA), con un porcentaje de descuento aplicado a los valores unitarios del 8,10%, en los siguientes términos:

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
NIT.	800.141.338-0
REPRESENTANTE LEGAL	Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.154.898 de Bogotá D.C
CARGO	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (E)
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUE **NIT:** 19.331.785-2 **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:** GAMA CLEAN **DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.331.785** de Bogotá D.C **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Carrera 53 B Nro. 134 C 27 **TELÉFONO:** (601) 9424708 - 3134167347- 3178942048-3152617364 **E-MAIL:** arturosaenz.69@hotmail.com ; angevilla 99@yahoo.es
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía – PN DIJIN MIC 008 DE 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el ***Jefe Grupo Logístico de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces***, o quienes con posterioridad designe la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones

asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 83 al 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011.

El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al señor Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Logística y Financiera DILOF, y las respectivas investigaciones disciplinarias. Asimismo, se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación, así como la publicación de los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II en mencionada fecha, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

OBJETO

SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE MUEBLES, ENSERES Y LENCERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Lavandería 91111502	Servicios Personales y Domésticos 91000000	Asistencia Doméstica y Personal 91110000	Servicios de Lavandería 91111500	Servicios de Lavandería 91111502

VALOR

El valor para el presente proceso es de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($22.000.000,00) incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-007	DIJIN	SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE MUEBLES, ENSERES Y LENCERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	1	$22.000.000,00	$22.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$22.000.000,00

Con los siguientes valores unitarios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	BANDERA TIPO 1	UNIDAD	$ 14.704,00
2	BANDERA TIPO 2	UNIDAD	$ 21.137,00
3	BANDERA TIPO 3	UNIDAD	$ 9.649,50
4	BANDERA TIPO 4	UNIDAD	$ 142.445,00
5	BANDERA TIPO 5	UNIDAD	$ 56.978,00
6	TAPETE	METRO CUADRADO	$ 2.734,03
7	ALFOMBRA	METRO CUADRADO	$ 2.734,03
8	CORTINA TIPO BLACKOUT	METRO CUADRADO	$ 10.936,10
9	CORTINA TELA BLANCA	METRO CUADRADO	$ 11.855,10
10	PERSIANAS VERTICALES	METRO CUADRADO	$ 12.038,90
11	MANTEL TIPO 1	UNIDAD	$ 21.137,00
12	MANTEL TIPO 2	UNIDAD	$ 21.137,00

	13	MANTEL TIPO 3	UNIDAD	$ 21.137,00
	14	MANTEL TIPO 4	UNIDAD	$ 3.308,40
	15	MANTEL TIPO 5	UNIDAD	$ 17.461,00
	16	MANTEL TIPO 6	UNIDAD	$ 22.056,00
	17	MANTEL TIPO 7	UNIDAD	$ 21.137,00
	18	FALDÓN TIPO 1	UNIDAD	$ 21.137,00
	19	FALDÓN TIPO 2	UNIDAD	$ 39.517,00
	20	SOBRE MANTEL TIPO 1	UNIDAD	$ 6.708,70
	21	SOBRE MANTEL TIPO 2	UNIDAD	$ 6.708,70
	22	SOBRE MANTEL TIPO 3	UNIDAD	$ 6.708,70
	23	SOBRE MANTEL TIPO 4	UNIDAD	$ 6.708,70
	24	SILLA TAPIZADA	UNIDAD	$ 5.468,05
	25	FORRO CHALECO BALÍSTICO	UNIDAD	$ 7.352,00

NOTA: el proceso se adjudicó por la totalidad del presupuesto oficial asignado al mismo. El porcentaje de descuento ofrecido fue aplicado a cada uno de los valores unitarios definidos mediante el valor estimado.

FORMA DE PAGO

El futuro contratista tramitará las facturas de acuerdo a los servicios prestados hasta agotar presupuesto; la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las mismas, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El futuro contratista anexará al trámite de pago, la factura, certificación de pago de aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la DIJIN. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* y posteriormente el contratista deberá remitir un correo electrónico al mismo destinatario con el fin de que la factura electrónica sea aprobada oportunamente.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

	NOMBRE BENEFICIARIO: JOSE ARTURO SAENZ IBAGUE **BANCO**: AGRARIO DE COLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA**: 3-155-10-00138-3
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($22.000.000,00), amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3725 del 2025-02-14, expedido por el jefe de Presupuesto de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 10 de diciembre de 2025.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El servicio de lavado y limpieza de muebles, enseres y lencería de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se efectuará en los lugares idóneos que determine la supervisión según necesidades de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en tiempos de entrega y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo. **FORMA DE EJECUCIÓN**: El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. En el evento en que la DIJIN deba adelantar audiencia del debido proceso por incumplimiento del contratista, el término para la liquidación del contrato contará a partir de la fecha siguiente a la de terminación de dicho trámite.
SANCIONES	a) **MULTAS.** - En caso de mora o cumplimiento tardío de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, mediante acto administrativo, apremiará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA - POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) **PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o del porcentaje dejado de cumplir según corresponda. El pago de esta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del Contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del

	cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO TERCERO** – Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, revisión y aprobación de las partes, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento a favor de la **NACIÓN POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** identificada con NIT 800.141.338-0, conforme lo establece la SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, aportando el original al Grupo Contratos de la DIJIN dentro de los cinco (05) días después de la aprobación de la misma, así: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **B) MALA CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato, término igual a al plazo de ejecución y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **NOTAS INHERENTES AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS:** **1.** En caso de constituirse póliza, esta debe amparar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. **2.** Dado el caso de incumplimiento del contrato, el contratista, previa aceptación de la DIJIN, podrá cederlo a la aseguradora, debiendo esta última constituir las garantías previstas en el mismo tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **3.** La entidad garante debe renunciar al beneficio de excusión. **4.** En todo caso, cualquiera que sea la garantía otorgada por el contratista, deberá sujetarse a lo establecido en la Sección 3 del Capítulo 2 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y evidencie que puede conducir a su paralización, la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** los dineros

	que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor del servicio prestado por aquel y recibidos a satisfacción por la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** de conformidad con lo establecido en el objeto contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES	En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** La oferta en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1** Cumplir con el objeto contractual. **2** El contratista deberá tener en cuenta al momento de facturar los valores pactados dentro del contrato. **3** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **4** Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **5** Constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y cargarla en la Plataforma SECOP II, aportando el original al Grupo Contratos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces. **6** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **7** No ingresar a las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL dispositivos externos (USB, Discos Externos) para el almacenamiento de información, sin ser autorizados **8** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **9** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **10** Restituir a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto

	contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **11** En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro. **12** En el evento en que se solicite prórroga, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución. **13** El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de Seguridad de la Información que se encuentra en el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de la información DIJIN. **14** Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad. **15** Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento. **16** Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 *"Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros"*. **17** Se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la ley 1581/2012 y ley 1712/2014 que refiere a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible. **18** Dar aplicación a lo establecido en el control A.15.1.1 *"Política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores"* de la Norma ISO 27001:2013 Sistema de gestión de Seguridad de la información. **19** Se deberán acordar que la información confidencial sólo será accesible por los empleados y contratistas autorizados que necesiten tener acceso para cumplir con

sus obligaciones contractuales, así mismo que no divulgaran la información confidencial a terceros sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

20 En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

21 Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

22 Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

- Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
- Uso de elementos de protección personal.
- Manejo de sustancias químicas.
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía).
- Normativa ambiental.
- Saneamiento básico.
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

23 Requisitos en materia ambiental:

- En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así:

 Criterios para compras públicas sostenibles.

- Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, se deberá presentar certificación escrita donde se manifiesten el no requerimiento de permisos o licencias ambientales para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva.
 Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo d los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

	El contratista deberé garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones: ➢ En contacto con ácidos libera gases tóxicos ➢ Posibles efectos cancerígenos ➢ Puede causar alteraciones genéticas hereditarias ➢ Puede causar cáncer por inhalación ➢ Posibilidad de efectos irreversibles ➢ Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plaza efectos ➢ negativos en el medio ambiente acuático ➢ Peligroso para la capa de ozono ➢ Puede perjudicar la fertilidad ➢ Riesgo durante el embarazo, y efectos adversos para el feto ➢ Puede resultar nocivo para el lactante **24** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	**1.** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **10.** Corresponde a los supervisores designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse

	en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto. **11.** La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato. **12.** Realizar el registro presupuestal. **13.** El supervisor designado, deberá diligenciar la matriz de "IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES TEMPORALES PARA TERCEROS" el cual se encuentra disponible en la Suite Visión Empresarial con el código 1DS-FR-0029 y deberá ser enviado una copia al correo institucional dijin.plane@policia.gov.co, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

De acuerdo a lo anterior, la Jefe del Área Logística y Financiera, recomienda al señor Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E), adjudicar el proceso PN DIJIN MIC 008 DE 2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA DE MUEBLES, ENSERES Y LENCERÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL", al señor JOSÉ ARTURO SAENZ IBAGUÉ, identificado con NIT19.331.785-2, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL (E)

Elaborado por: SI. Jonh Erik López Cubillos / SUCRI – ARLOF
Revisado por: CT. Hofmman Geovanny Díaz Molano / SUCRI – ARLOF
Revisado por: TC. Sandra Julieth Muñoz de los Ríos / SUCRI – ARLOF
Aprobado por: MY. Carlos Iván Cuyares Buitrago/ DIJIN - ASJUR
Fecha de elaboración: 04/03/2025
Ubicación: Z:\2025\1. DOCUMENTOS DE APOYO\9. SI. JOHN ERICK LÓPEZ CUBILLOS\CONTRATOS\PN DIJIN MIC 008 DE 2025 SERVICIO DE LAVANDERÍA CTO. 03-7-10012-25\CONTRACTUAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	BANDERA TIPO 1	• DIFERENTES PAÍSES. • DIFERENTES COLORES. • MEDIDAS: 1.35 MTS X 1.10 MTS • MATERIAL: TELA SATÍN FINO. • 100% POLIAMIDA. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR • DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD
2	BANDERA TIPO 2	• DIFERENTES COLORES. • MEDIDAS: 3 MTS X 2 MTS • MATERIAL: TELA TEMPESTAD. • 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD
3	BANDERA TIPO 3	• DIFERENTES COLORES. • MEDIDAS: 30 CMS X 40 CMS • MATERIAL: TELA TEMPESTAD • 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD
4	BANDERA TIPO 4	• DIFERENTES COLORES. • MEDIDAS: 23 MTS DE ANCHO POR 3 MTS DE LARGO • MATERIAL: TELA TEMPESTAD. • 100% POLIÉSTER IMPERMEABLE. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD
5	BANDERA TIPO 5	• DIFERENTES COLORES. • MEDIDAS: 5 MTS DE ALTO POR 7 MTS DE ANCHO • MATERIAL: TELA VENDAVAL. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. DEBE SER ENTREGADA EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN.	UNIDAD
6	TAPETE	• EL MATERIAL DEL TAPETE ES DE FILAMENTOS DE POLI CLORURÓ DE VINILO (PVC). • DEBE SER ASPIRADO Y EL LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS. INCLUYE DESMANCHO.	METRO CUADRADO
7	ALFOMBRA	• EL MATERIAL DE LA ALFOMBRA TAPETE ES DE 100% POLIPROPILENO. • DEBE SER ASPIRADA Y LAVADA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CHAMPO PARA ALFOMBRAS O MEDIANTE EL USO DE VAPOR. • DEBE SER DESMANCHADA. • PARA ESTE ÍTEM, EL FUTURO CONTRATISTA DEBE CONTAR COMO MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES EQUIPOS 1. PLANTA MÓVIL PARA EL LAVADO DE TAPETES QUE NO UTILICE ENERGÍA DE LA ENTIDAD. 2. LAVADORA INDUSTRIAL PARA ALFOMBRAS 3. SECADORA INDUSTRIAL PARA ALFOMBRAS	METRO CUADRADO

		NOTA: EL LAVADO, LIMPIEZA, DESMANCHADO, SECADO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES PARA ESTE ÍTEM, SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA DIJIN, MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO SUMINISTRARA ENERGÍA ELÉCTRICA NI AGUA POTABLE, Y DEBE SER EL FUTURO CONTRATISTA EL QUE SUMINISTRE TODOS LOS ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS.	
8	CORTINA TIPO BLACKOUT	• EL MATERIAL DE LA CORTINA TIPO BLACKOUT ES 67% VINILO, 25% FIBRA DE VIDRIO Y 8% ADHESIVO • MEDIDAS: 8 MTS DE LARGO POR 6 MTS DE ANCHO. • SE DEBE REALIZAR ASPIRADO HA AMBAS CARAS DEL BLACKOUT. • SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR HA AMBAS CARAS DEL BLACKOUT. • SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CORTINA TIPO BLACKOUT TENIENDO EN CUENTA LAS FICHAS Y ESQUEMAS GRÁFICOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	METRO CUADRADO
9	CORTINA TELA BLANCA	• EL MATERIAL DE LA CORTINA ES 100% POLIESTER. • MEDIDAS: 8 MTS DE LARGO POR 6 MTS DE ANCHO. • SE DEBE REALIZAR ASPIRADO HA AMBAS CARAS DE LA CORTINA. • SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR HA AMBAS CARAS DE LA CORTINA. • SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA CORTINA TENIENDO EN CUENTA LAS FICHAS Y ESQUEMAS GRÁFICOS RELACIONADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	METRO CUADRADO
10	PERSIANAS VERTICALES	• EL MATERIAL DE LA PERSIANA ES PLÁSTICO PVC O ALUMÍNIO. • SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO. • SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PERSIANA.	METRO CUADRADO
11	MANTEL TIPO 1	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 3.88 X 2.24 MTS. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
12	MANTEL TIPO 2	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA HUESO, DE 3.90 X 2.36 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
13	MANTEL TIPO 3	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 3.60 X 2.40 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
14	MANTEL TIPO 4	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 2.25X1.80 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
15	MANTEL TIPO 5	• MATERIAL EN SATÍN EN TELA COLOR AZUL, PARA MESA PRINCIPAL, DE 5.07 X 2.24 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR.	UNIDAD

		• DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	
16	MANTEL TIPO 6	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 2.40 MTS X 0.76 CM, CON FALDÓN DE 74 CM DE ALTO • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
17	MANTEL TIPO 7	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 1.80 MTS X 0.76 CM, CON FALDÓN DE 0.74 CM DE ALTO. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
18	FALDÓN TIPO 1	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA, DE 6.0 MTS X 0.90 CM • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
19	FALDÓN TIPO 2	• MATERIAL EN LINO TELA COLOR BLANCA DE 50 CM DE ALTO POR 30 MT DE LARGO. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
20	SOBRE MANTEL TIPO 1	• MATERIAL EN YACAR TELA COLOR AZUL, DE 2.80 X 2.00 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
21	SOBRE MANTEL TIPO 2	• MATERIAL EN SATIN TELA COLOR AZUL, DE 1.12 X 1.12 MTS • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
22	SOBRE MANTEL TIPO 3	• MATERIAL EN YACAR TELA COLOR AZUL, DE 1.10X1.10 CM • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
23	SOBRE MANTEL TIPO 4	• MATERIAL EN TELA TIPO VELO DIFERENTES COLORES DE 1.12 MT *1.12 MT • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS O LAVADO EN SECO MEDIANTE EL USO DE PERCLORETILENO. • SE DEBE PLANCHAR. • DEBE SER ENTREGADO EN BOLSA INDIVIDUAL CON ROTULO DE IDENTIFICACIÓN EN GANCHO DE COLGAR PLÁSTICO.	UNIDAD
24	SILLA TAPIZADA	• MATERIAL EN 80% DE POLIÉSTER Y 20% DE POLIAMIDA. • SE DEBE REALIZAR ASPIRADO. • SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA A MANO CON DETERGENTE NEUTRO O AL VAPOR. • DEBE SER DESMANCHADA.	UNIDAD
25	FORRO CHALECO BALÍSTICO	• EN TELA TIPO POLIESTER PVC. • LAVADO CON AGUA Y DETERGENTES NEUTROS. • DEBE SER DESMANCHADO	UNIDAD

CONDICIONES GENERALES
El Contratista deberá asumir los costos de recolección, transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la recolección y entrega de cada uno los ítems. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos, sin costo adicional para la entidad
El Contratista deberá hacer la recolección de cada uno de los ítems en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en las cantidades convenidas con el supervisor del contrato, en un tiempo no superior de 24 horas siguientes al requerimiento efectuado por parte de la Entidad y de igual manera realizará la entrega de dichos ítems con el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un tiempo no superior de 48 horas. Lo anterior, no generará un costo adicional a lo ofertado y avalado por la Entidad.
El Contratista deberá disponer de un talonario de remisiones donde se dejará plasmada la cantidad de ítems que son retirados de las instalaciones para su respectivo lavado sin costo adicional para la entidad.
El Contratista deberá suministrar los números de contacto del área administrativa y de atención al supervisor del contrato para agilizar la ejecución del mismo respecto a requerimientos que se deriven del contrato adjudicado.

Subintendente **JHONATTAN CAMILO MORENO QUIMBAY**
Evaluador Técnico Proceso PN DIJIN MIC 008 de 2025

Subintendente **JORGE EDUARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**
Evaluador Técnico Proceso PN DIJIN MIC 008 de 2025